



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

MODIFICACIONES LEGALES PARA BONIFICAR LA TASA DE AUTÓNOMOS Y MEJORAR EL SISTEMA DE PRESTACIONES A LAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DURANTE LA BAJA POR MATERNIDAD Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0072]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 2 de mayo de 2016, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0072, relativa a modificaciones legales para bonificar la tasa de autónomos y mejorar el sistema de prestaciones a las trabajadoras autónomas durante la baja por maternidad y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 101, correspondiente al día 25.04.2016.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0072]

"A) El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de la Nación a:

1. Llevar a cabo las siguientes modificaciones legales pertinentes para:

a) Bonificar la tasa de autónomos en su totalidad a las trabajadoras autónomas durante la baja por maternidad y las cuotas sociales del trabajador contratado para la sustitución.

b) Reinstaurar las bonificaciones a trabajadoras autónomas que se reincorporen después de la maternidad derogadas por la letra c) del número 2 de la disposición derogatoria única del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

c) Eliminar la necesidad de cotizar a las trabajadoras, por cuenta propia, cuando existe riesgo durante el embarazo, médicamente demostrado.

2. Mejorar el sistema de prestaciones y ayudas de las trabajadoras autónomas tanto antes del parto, como durante la baja de maternidad, en la medida de lo posible, mediante la aplicación de los fondos recaudados por las bonificaciones del 0,1% relativas a la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

3. Elaborar un informe, a través de la Seguridad Social, del impacto del cambio de régimen de las trabajadoras autónomas con sus posibles variantes.

B) El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a la aprobación de un programa de subvenciones, consistente en:

a) Sufragar el 100% de la cuota de contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base por la que coticen, y durante un periodo de 12 meses a las trabajadoras autónomas residentes en Cantabria que, habiendo cesado su actividad por maternidad y disfrutando del período de descanso correspondiente, vuelvan a incorporarse a la misma actividad en los dos años siguientes a la fecha del parto.

b) Que tal subvención sea de aplicación a las socias trabajadoras de cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado régimen especial."